AUTO DE CAMBIO DE MEDIDA – UBICACIÓN CON PADRES ADOPTIVOS.

En Bogotá D.C a trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), La suscrita secretaria del Comité de Adopciones de la Regional Bogotá, de conformidad con las facultades otorgada en las leyes 1098 del 2006, 1878 del 2018 y la Resolución No. 0239 del 19 de enero del 2021, mediante la cual se aprueba el lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopciones y se dictan otras disposiciones, procede a:

Artículo Primero: Ordenar el cambio de la medida ubicación Institucional a favor del **NNA GABRIEL SALDAÑA CARDOZO R.C. 1.245.081.070** nacido el primero (1) de junio de dos mil veintitrés con la familia de los señores **GABRIEL FELIPE MUÑOZ LARA** identificado con **la C.C. No. 1.019.009.698** y **INGRID JOHANA PACHON CARDENAS** identificada con la **C.C. No.1.018.409.781 SIM No. 1763616587 y 1320137423**

Artículo segundo: De acuerdo con el numeral anterior, elaborar el acta de ubicación en medio familiar – Adopción,

Artículo Tercero: Proceder y continuar con los trámites pertinentes, para presentar la demanda de adopción ante la jurisdicción de familia.

Artículo Cuarto: Proferida la sentencia por el Juez de Familia y cumplido el trámite del nuevo registro civil, se ordenarán los seguimientos post adopción y el proceso lo ampara la reserva legal del artículo 75 de la ley 1098 del 2006.

Cúmplase,

ROSA ELVIRA CASTRO RIVEROS
Defensora de Familia con Funciones de
Secretaria del Comité de Adopciones
ICBF- Regional Bogotá

Proyecto y elaboró: Rosa Elvira Castro Riveros/13/03/2024